

- Inventario de Líneas de Investigación de los Grupos de la Universidad de Granada.
- Apoyo a las actividades de la Agencia de Transferencia de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas en los últimos cinco años.
- Conocimientos elevados de inglés (hablado y escrito).

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año, prorrogable según disponibilidad presupuestaria y necesidades.

Criterios de valoración.

- Curriculum Vitae.
- Experiencia en los puntos del perfil de la beca.
- Conocimientos informáticos (Paquete Office 97 e Internet).
- Se contempla la posibilidad de realización de entrevista personal.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante,

el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al contrato de Investigación núm. 1.217, suscrito entre Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada.  
Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.

Perfil de la beca:

- Dinámica vegetal, digitalización en AutoCAD, elaboración de bases de datos en Access de Microsoft Office, fitosociología, cartografía y restauración vegetal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad Botánica.
- Haber cursado la asignatura de Geobotánica.
- Conocimiento y experiencia en AutoCAD y paquete informático Microsoft Access (Office).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas. brutas.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en estudios de vegetación con base dinámica y fitosociológica y restauración vegetal.  
- Experiencia en AutoCAD y paquete informático Microsoft Office, en especial Microsoft Access.

- Pertenencia al grupo de investigación RNM 207 de la Junta de Andalucía.  
- Participación en proyectos de investigación con dinámica y restauración vegetal.

Miembros de la Comisión:

- Don Francisco Valle Tendero (Investigador principal).  
- Don Estanislao de Simón Navarrete (miembro del Grupo de Investigación RNM 207).

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan Antonio Moreno Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Instinción y Rágol (Almería), en régimen de acumulación.*

Los municipios de Instinción y Rágol acordaron solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resoluciones de sus Presidencias de fecha 17 de julio 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Juan Antonio Moreno Martín Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

El Ayuntamiento de Ohanes (Almería) mediante Resolución de su Presidencia de fecha 21 de julio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Agrupación de los Municipios de Instinción y Rágol (Almería).

La petición formulada por esta Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de los municipios de Ins-

ta y Rágol (Almería), a don Juan Antonio Moreno Martín, NRP 24122021/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eladio Díaz Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Teba (Málaga), en régimen de acumulación.*

El municipio de Teba (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, a favor de don Eladio Díaz Fernández Secretario del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

El Ayuntamiento de Alameda (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 22 de julio de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artícu-